I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001150

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 28 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3715/2011; el Memorándum N°1000/436/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1044/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1044/2011, se otorgó una subvención la **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** Personalidad Jurídica N°499-02, representada por su presidente don Héctor Olivares Abarca, cédula identidad N°9.662.987-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusiva para los fines establecidos en su carta de fecha 31 de mayo de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2011.

3.1. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de desarrollo Social y Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

001150

5. El incumplimiento por parte la **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización **J.V."VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ"",**
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ"

En Cerrillos, a 14 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ"**, Personalidad Jurídica Nº499-02, representada por su Presidente don **HÉCTOR OLIVARES ABARCA,** Cédula de Identidad número 9.662.987-7, con domicilio en Pasaje Rubens Nº1479, comuna de Cerrillos, teléfono 538 79 61, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Junio de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1044/2011, de fecha 13 de Junio de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta de fecha 31 de Mayo de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "VILLA MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ"
Representada por
HÉCTOR OLIVARES ABARCA
C.I. 9.662.987-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.